



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 7 de mayo

Número 102

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

A propuesta del Sindicato Provincial del Espectáculo, y de conformidad con el mismo, he tenido a bien ordenar que en lo sucesivo las pequeñas Compañías de Teatro y Variedades que actúen en esta Provincia, no se les permitirá actuar si no cuentan con la autorización de este Gobierno Civil y el Contrato de Trabajo o Certificado expedido por el mencionado Sindicato. Independientemente de esto deberán presentar la autorización de la Delegación de Información y Turismo y de la representación de la Sociedad General de Autores. El permiso que se conceda se dará por un plazo no superior a seis meses.

Burgos, 29 de abril de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de La Parte de Bureba las Relaciones de características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del

Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 1957.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 16 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Practicante jubilado, D. Inocencio Diez y Diez, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos

desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villalbiña de Gumiel, debe contribuir con la cuota anual de 1.751,23 pesetas y con la cuota mensual de 145,94 pesetas.

Tubilla de Lago, 3.048,77 y 254,06.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 25 de abril de 1957.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha acordado con fecha 17 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Leonor Arribas Martínez, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Luis Merino Antón, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de San Juan del Monte, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Covarrubias, debe contribuir con la cuota anual de 445,57 pesetas y con la cuota mensual de 37,13 pesetas.

La Aguilera, 246,84 y 20,57

San Juan del Monte, 2.907,59 y 242,30

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 23 de abril de 1957.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

No habiendo sido remitido por las Juntas Locales de Ayuda Familiar las declaraciones relativas al personal sanitario, se pone en su conocimiento que se las concede un plazo de ocho días para dar cumplimiento a lo interesado, ya que caso de no recibirse en esta Sección Provincial, antes del próximo día 14 del actual, se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil a fin de que adopte las medidas oportunas a tal fin.

Burgos, 6 de mayo de 1957.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Celestino Maniega Aguirrebeitia, de 55 años, casado, tapicero, hijo de Celestino y de Concepción, natural de Bilbao, y vecino de Bur-

gos, con domicilio en la calle San Francisco núm. 76, 4.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la causa que con el número 72 de 1957 instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, César Robledo.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral en nombre y con poder de D.ª Julia Sánchez Ortiz, mayor de edad, sus labores y vecina de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad fecha 1.º de marzo próximo pasado que la denegaron el disfrute de aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 25 de abril de 1957.—
El Secreario del Tribunal, Joaquín Garde.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hoyuelos de la Sierra que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el art. 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excmo. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 4 de mayo de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Santa Cecilia, Mecerreyes, Mazuelo de Muñó, Molina de Ubierna, Arandilla, Nuez de Abajo, Brazacorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Pineda Trasmonte, Santa Inés, Torrecilla del Monte, Villafuella, Quintana del Pidio, Oquillas, Iglesiasrubbia, Puente-dura, Fuentespina, Gumiel de Mercado, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Hontoria de la Cantera, Hurones, Ibeas de Juarros, Tejada, Torduelles, Torresandino, Villahoz y Valdeande, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el art. 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobados los respectivos Cuadros de Tipos Evaluatorios, resultantes de la Revisión de la Característica "Valoración".

Burgos, 4 de mayo de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobada por esta Corporación, en su sesión de 16 de abril próximo pasado, una adición a las ORDENANZAS QUE REGULAN LA INSTITUCION

Y OTORGAMIENTO DE TITULOS, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES HONORIFICAS DE LA MUY NOBLE, MUY MAS LEAL Y MUY BENEFICA CIUDAD DE BURGOS, CABEZA DE CASTILLA, CAMARA REGIA, LA PRIMERA EN LA VOZ Y EN LA FE, por la que se incluye en dichas Ordenanzas la Distinción de «Vecino Honorario de la Ciudad de Burgos», se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto queda expuesta en la Sección Central de Secretaría, Negociado de Gobierno, los días y horas hábiles de oficina, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse por escrito las modificaciones que se estimen procedentes, y transcurrido el cual, sin recibirse solicitud de modificación alguna, se considerará aprobada definitivamente.

Burgos, 3 de mayo de 1957.—
El Alcalde accidental, Mateo.

Alcaldía de Vadocondes

Aprobado por la Corporación Municipal el anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 1 del actual ejercicio con destino a atender a los gastos de reparación del antiguo edificio que se destinaba a Casa Consistorial y adaptación de una de las dependencias a Centro de recreo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas que determina el artículo 683 y de acuerdo con el 696 y 698 de referido texto legal.

Vadocondes, 2 de mayo de 1957.
El Alcalde, Severino Leal.

Alcaldía de Neila

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la contribución rústica de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días naturales (1 al 15), durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila, 29 de abril de 1957.—
El Alcalde, Benigno Fernández.

Alcaldía de Zumel

Confeccionado el Padrón de los Arbitrios Municipales sobre el consumo de vinos y bebidas, carnes frescas y saladas, perros y bicicletas e igualmente de los derechos o tasas por distintos aprovechamientos, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por tiempo reglamentario, durante el cual puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido este plazo se considerará firme y se procederá a su exacción en la forma acostumbrada.

Zumel, 30 de abril de 1957.—
El Alcalde.

Alcaldía de Cogollos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, número 3, de la ley de Régimen Local, (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Cogollos, 2 de mayo de 1957.—
El Alcalde, Marcial Cuñado.

Alcaldía de Valdorros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691, núm. 3 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valdorros, 2 de mayo de 1957.
El Alcalde, Santiago Díez.

Alcaldía de La Nuez de Abajo

Confeccionado el Padrón de los Arbitrios Municipales sobre el consumo de vinos y bebidas, carnes frescas y saladas, perros y bicicletas e igualmente de los derechos o tasas por distintos aprovechamientos, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por tiempo reglamentario, durante el cual puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido este plazo se considerará firme y se procederá a su exacción en la forma acostumbrada.

La Nuez de Abajo, 30 de abril de 1957.—El Alcalde, ilegible.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Santa María Mercadillo

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la venta de la chopera de la Presa, de este Ayuntamiento, por el presente edicto se anuncia al público que los chopos de la misma se sacan a venta en pública subasta con los trámites legales en dos lotes y subastas distintas.

El primer lote lo compondrán 94 chopos por un valor de treinta y cinco mil pesetas; el segundo lote de 74

chopos valorado en cuarenta mil pesetas.

La subasta será a pliego cerrado, a las once horas el primer lote y a las cuatro de la tarde el segundo lote, del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial", y se adjudicará al mejor postor.

El pliego de condiciones que ha de regir en las mismas y las características de los lotes se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, 29 de abril de 1957.—El Alcalde, Carlos Arauzo.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de un edificio para Ayuntamiento y vivienda de funcionario, bajo el tipo de 546.673,32 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de Oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de diez mil novecientos treinta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos (10.933,46), equivalente al 2% del tipo de licitación, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5% del importe de la adjudicación, bien en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determinan los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La entrega de proposiciones, podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de Oficina, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra del edificio de Ayuntamiento con vivienda de funcionario".

El sobre que encierre el primer pliego, se titulará "Referencias" e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exige esta convocatoria; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a completar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias relativas al primer período del concurso subasta se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que cumplan veinte del oportuno anuncio en el B. O. del Estado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Sr. Secretario de la Corporación, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos, conteniendo la "oferta económica" se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de

acuerdo con la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

El adjudicatario se obliga a satisfacer, cuantos gastos originen los anuncios de esta subasta, reintegro de expediente, etc.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y Municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D. que habita en
 calle de
 núm. con carnet de identidad
 núm. expedido
 enterado del anuncio publicado con
 fecha en el "Boletín
 Oficial del Estado" del
 y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de un edificio para Ayuntamiento con vivienda de funcionario, se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de
 (en letra) pesetas.

(Fecha y firma de proponente).

Cerezo de Río-Tirón, a 25 de abril de 1957.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Alcaldía de La Gallega

Como adición al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 6 del actual, para la construcción de la casa Ayuntamiento de esta Villa, se hace saber que para tomar parte en dicha subasta, es preciso estar provisto del carnet del Sindicato Provincial de empresa de responsabilidad.

La Gallega, 3 de mayo de 1957.
 El Alcalde, Nazario Crespo.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
 de pastores, de ovejas, dulas con-
 cejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
 Espolón, 20.—Burgos